

BOGOTÁ CONECTANDO AGRONEGOCIOS

¿Qué es Bogotá conectando agronegocios?

Bogotá Conectando Agronegocios es una estrategia de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico de Bogotá y Colombia Productiva que busca apoyar al menos ciento treinta (130) MiPymes y organizaciones campesinas productoras y/o transformadoras de alimentos de Bogotá y Cundinamarca a mejorar sus prácticas sanitarias de fabricación y acompañarlas a gestionar las autorizaciones de comercialización ante el Invima, de acuerdo con lo establecido por la Resolución 2674 de 2013¹. Adicionalmente ayudará a treinta y cinco (35) organizaciones campesinas para vincularlas en el sistema de abastecimiento de alimentos para Bogotá y Cundinamarca, fortaleciendo las capacidades de los productores, optimizando sus canales de comercialización y promoviendo la compra local y acceso a los alimentos por parte de agentes comerciales en todas sus escalas (industria, compras públicas, mercados campesinos, tiendas de barrio, hoteles, restaurantes y otros).

¿Cómo se registran las empresas y organizaciones campesinas a la convocatoria?

El registro para participar debe hacerse a través de la página web www.colombiaproductiva.com/bogotaconectandoagronegocios, **Convocatoria Componente 1. Asistencia técnica y acompañamiento para mejorar en estándares sanitarios nacionales**

Link para la postulación:

[Componente 1: Proceso de fortalecimiento a Mipymes u organizaciones transformadoras de alimentos en el mejoramiento de los estándares sanitarios nacionales \(google.com\)](http://www.colombiaproductiva.com/bogotaconectandoagronegocios).

Se debe completar el formulario de postulación antes del **22 noviembre de 2021** y una vez enviados los datos, se debe esperar el día 30 de noviembre de 2021 la publicación de los resultados que se realizará a través de la página web de Colombia Productiva.

¿Qué servicios recibirán las empresas y organizaciones campesinas a través de Bogotá Conectando Agronegocios?

- Un diagnóstico para verificar el cumplimiento de los requisitos sanitarios bajo la Resolución 2674 de 2013
- Acompañamiento técnico para la elaboración o actualización de los programas que componen el plan de saneamiento e implementación de acciones para su cumplimiento.
- Un plan de cierre de brechas donde se identifiquen acciones de mejora de la empresa en temas sanitarios, especialmente en planes de saneamiento.

¹ Ministerio de Salud y Protección Social.

- Capacitaciones en plan de saneamiento, procedimientos operativos estandarizados POES, etiquetado nacional y nutricional y fortalecimiento a la cadena de abastecimiento.
- Apoyo técnico para inscribir la empresa ante el Invima como establecimiento de alimentos y bebidas.
- Acompañamiento técnico para 130 Mipymes en la gestión de la documentación necesaria para tramitar, modificar o renovar el registro, permiso o notificación sanitaria ante el Invima
- Pago de por lo menos sesenta (60) autorizaciones sanitarias para la emisión o renovación el registro, permiso o notificación sanitaria ante el Invima.
- Inscripción de las empresas a la plataforma Compra Lo Nuestro y su participación en dos encuentros comerciales para generar visibilidad y realizar encadenamientos con agentes comerciales.

¿Cuáles son los requisitos de las empresas y organizaciones para participar?

Para empresas

1. Ser empresa de categoría persona natural o jurídica inscrita y/o constituida legalmente en Colombia en la Cámara de Comercio o la entidad idónea para ello, con domicilio o sede en la ciudad de Bogotá o el Departamento de Cundinamarca, cuya actividad económica sea realizar procesos de producción, fabricación, envasado y/o comercialización de alimentos. Este requisito será validado con el Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días antes de la fecha de apertura de la convocatoria.
2. Acreditar el tamaño de micro, pequeña o mediana empresa, emitiendo una certificación² de su representante legal, o del contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo. En el caso de las personas naturales, mediante certificación expedida por esta. Este documento deberá registrar el valor de los ingresos por actividades ordinarias del año 2020, en caso de ser creada posterior a esta fecha deberá reportar el acumulado de ingresos obtenidos por su operación a la fecha de presentación de la convocatoria (podrá utilizar el modelo anexo en la convocatoria).
3. Si la organización cuenta con procesos de transformación de alimentos podrá presentar autorización de comercialización vigente del producto de interés a comercializar (registro, notificación y/o permiso sanitario).
4. Presentar última acta de inspección vigilancia y control por parte de la autoridad sanitaria competente³.
5. No serán beneficiarias aquellas empresas que dediquen su producción a la elaboración de bebidas alcohólicas y bebidas tipo gaseosa o refrescos.
6. El postulante y/o sus relacionados no deberán presentar coincidencia o registro negativo en alguna fuente de reporte restrictiva referida a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo –LAFT- listas restrictivas. Para el efecto, Colombia

² De acuerdo con los lineamientos del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019.

³ Se solicita adjuntar el acta de inspección vigilancia y control por parte de la autoridad sanitaria competente para que se pueda determinar si la Mipyme cuenta con la infraestructura básica para realizar las actividades de elaboración de alimentos de forma que no generen un riesgo para la inocuidad

Productiva verificará las respectivas listas y de encontrar alguna coincidencia procederá a rechazar la postulación

Para Organizaciones Campesinas

1. Ser organización (asociaciones, corporaciones, fundaciones, cooperativas y federaciones) de la economía solidaria (ESAL) formalmente constituidas, integradas por pequeños productores agropecuarios con actividad productiva de alimentos y/o con capacidad de integración de oferta de pequeños productores ubicadas en la ciudad de Bogotá y/o el departamento de Cundinamarca, constituida legalmente en Colombia en la Cámara de Comercio o la entidad idónea para ello con domicilio o sede en el Departamento de Cundinamarca o la ciudad de Bogotá, cuya actividad económica o social sea realizar procesos de producción, empaque, transformación y/o acopio de alimentos. Este requisito será validado con el Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días antes de la fecha de apertura de la convocatoria.
2. Última acta de inspección vigilancia y control por parte del ente sanitario competente a nombre de la Organización si cuenta con ella.
3. Si la organización cuenta con procesos de transformación de alimentos podrá presentar autorización de comercialización vigente del producto de interés a comercializar (registro, notificación y/o permiso sanitario).
4. No serán beneficiarias aquellas empresas que dediquen su producción a la elaboración de bebidas alcohólicas y bebidas tipo gaseosa o refrescos.
5. El postulante y/o sus relacionados no deberán presentar coincidencia o registro negativo en alguna fuente de reporte restrictiva referida a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo –LAFT- listas restrictivas. Para el efecto, Colombia Productiva verificará las respectivas listas y de encontrar alguna coincidencia procederá a rechazar la postulación

¿Qué documentos debo tener escaneados para cargar durante la inscripción?

Los documentos deberán encontrarse preferiblemente en formato PDF

Para empresas

- Certificado de existencia y representación legal no mayor a 90 días (Cámara de comercio)
- Certificado diligenciado y firmado por quien corresponda sobre del tamaño empresarial (pueden utilizar el modelo anexo a la convocatoria 1)
- Última acta de inspección, vigilancia y control por parte de la autoridad sanitaria competente
- Autorización de comercialización vigente del producto de interés a comercializar (registro, notificación y/o permiso sanitario) de contar con ella.

Para organizaciones

- Certificado de existencia y representación legal no mayor a 90 días (Cámara de comercio).
- Última acta de inspección, vigilancia y control por parte de la autoridad sanitaria competente (de contar con ella)
- Autorización de comercialización vigente del producto de interés a comercializar (registro, notificación y/o permiso sanitario) de contar con ella

¿Cuánto deben invertir los beneficiarios?

La convocatoria es gratuita, por lo cual la Mipymes y organizaciones que resulten seleccionados como beneficiarios NO deben aportar recursos para participar en el proyecto.

¿Qué regiones podrán participar en el proyecto?

El proyecto está dirigido para las Mipymes y organizaciones campesinas que se encuentren ubicadas en Bogotá Distrito Capital y Cundinamarca.

¿En cuánto tiempo se esperan los resultados?

Se espera que la intervención total finalice en un periodo de seis (6) meses.

¿Quiénes serán los consultores que acompañarán las empresas en el desarrollo del proyecto?

Los consultores serán firmas especializadas y con experiencia en los componentes de inocuidad seleccionados por Colombia Productiva previa evaluación de las ofertas.

¿Quiénes son los aliados del programa?

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico de Bogotá es el principal aliado en este proyecto.